



SELO, QVARTO, QVINTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

En faga de la destruida por la inundacion del Pan-
tano de Puentes a la Ciudad y Lorca que se alla a el
Poniente del Rio y este termino: Devo decir de que
Sin embargo de la utilidad q. refiere acia esto ve-
sinor, y por conreguencia acia la parte tambien e
Diezmor a esta R. Casa: n. teriden en mi facultades
Correspondientes para determinar la parte de gastos,
con que deva contribuir esta Encomienda, sing. para
ello haya de consultarlo ala Real Secretaria e
S. A. R. el S. Infante Duque de Parma, lo q. expec-
tare ala posible brevedad, no solo en la rion y proxima
de gastos respectivos aha adegua si tambien por lo
ante a las Tierras y Ondales q. en aquella parte
tiene la Encomienda. Torana y Agorito a 2 de 1802.
Nro. S. que. a N. m. p. a. = Joagun ondoner =
Sor. Alcalde mayor de la villa de Torana —
Juntare a los antecedentes, con el Plano formado demon-
trativo del nuevo liego; y entriendare este Oficio con la
Consulta, mandada hacer: Proveydo por el S. D. Ignacio
Maria y Juan Ulloa Alcalde mayor de esta villa
de Torana por S. M. en ella, y Agorito fues a mil ocho-
cientos y dos de fe = Juan = Antemi Blas Aznar —
En Torana the dia de may año notifique clauso ante-
cedente a D. Juan Josef Maiz Sindico q. tal. de esta
villa en su persona y quedo enterado de fe = Aznar —
Los Sabidores Acendados y tenientes, y ve-